



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 8 de marzo de 1984.

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

015/84

EXPEDIENTE N° 12.005/84

VISTO:

El pedido de prórroga de licencia por maternidad interpuesto por la señora Máxima Ochoa de Gimenez, Auxiliar de Laboratorio Categoría 9, de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dicha licencia a la recurrente, por cuanto se encuentra comprendida en el Art. 10° Inc. g) del Decreto 3413/79 según consta en el certificado expedido por el Departamento de Sanidad, obrante a fs. 4 del presente expediente;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder prórroga de la licencia por maternidad a la señora Máxima OCHOA DE GIMENEZ, L.C. N°6.343.084, Auxiliar de Laboratorio, Categoría 9 de esta Facultad periodo pre-parto y por el término de quince días a partir del veintinueve de febrero y hasta el catorce de marzo de mil no vecientos ochenta y cuatro ambas fechas inclusive.

ARTICULO 2°.- Imputar dicha licencia en el Art. 10 Inc. g) del Decreto N° 3413/79 y en el Art. N°20 de la Ley 18.017/68.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección de Personal, Tesorería General y a la inte resada a sus efectos.
ambe


As. Sps. RAQUEL W. DE ECHENIQUE
SECRETARIA




Dr. RAFAEL M. RIVERO
Decano Normalizador